

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

### CONVOCATORIA a Organizaciones Sociales para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2015-2018.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.- Consejo Consultivo.

CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES SOCIALES PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2015-2018.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en el artículo 12, fracción III y penúltimo párrafo, de su Ley; los artículos 4 y 74 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo; y los numerales II, III, IV, V, X, XI y XII de la Reglamentación para el nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo para la integración del Consejo Consultivo 2015-2018; que establecen los requisitos y procesos para que organizaciones sociales formen parte del Consejo Consultivo.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003, establece: "La Comisión contará con un Consejo Consultivo como órgano de consulta y vinculación con los pueblos indígenas y la sociedad."

Que la misma Ley señala que dentro de sus integrantes habrá "Representantes de organizaciones sociales que trabajen con las comunidades indígenas;"

Que la Reglamentación para la integración del Consejo Consultivo 2015-2018 considera a las organizaciones sociales constituidas conforme a las leyes mexicanas, que trabajen con pueblos y comunidades indígenas.

#### CONVOCA

A las Organizaciones Sociales de todo el país, que cuenten con registro que acredite su existencia y operación dentro del marco legal, que tengan un trabajo y compromiso probado en favor de los pueblos y comunidades indígenas, a participar en el proceso de integración del Consejo Consultivo de la CDI, en su Quinto Periodo (2015-2018).

#### BASES

##### Objetivo del Consejo

El objetivo del Consejo Consultivo es analizar, opinar, hacer propuestas y recomendaciones a la Junta de Gobierno y a la Dirección General de esta Comisión, sobre las políticas, programas y acciones públicos para el desarrollo de los pueblos indígenas.

##### Principales funciones

- Hacer propuestas para impulsar y fortalecer el desarrollo integral de los pueblos indígenas.
- Proponer acciones que promuevan la participación activa de jóvenes y mujeres indígenas en sus comunidades.
- Formular propuestas para la realización de estudios e investigaciones en beneficio de los pueblos indígenas.

##### Quiénes lo conforman

- 12 Representantes de Organizaciones Sociales, entre otros.

##### Requisitos

Podrán participar las organizaciones sociales que:

- Acrediten estar legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas.

- Señalen expresamente en su objeto social el trabajo y el compromiso con los pueblos y comunidades indígenas.
- Incluyan entre sus objetivos los temas de trabajo que establece el numeral XI de la reglamentación para la integración del Consejo Consultivo.
- Posean una experiencia mínima de trabajo de 5 años con los pueblos indígenas y cuenten con los resultados de su trabajo.
- Cuenten con reconocimiento social en el pueblo, región o regiones indígenas en las que haya trabajado, así como transparencia, probidad y honestidad en el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros.
- No tengan filiación partidista.

#### **Mecanismo**

Las organizaciones sociales indígenas aspirantes deberán entregar, del 6 al 10 de marzo de 2015, de las 09:00 a las 18:00 horas, en las oficinas de las Delegaciones Estatales o Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena de la CDI los documentos siguientes:

- Solicitud de inscripción al proceso de selección, dirigida a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y firmada por el representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos y que se somete al resultado del proceso de selección; señalando a las personas, domicilio y correos electrónicos para recibir notificaciones.
- Copia de su acreditación legal como Organización Social.
- Carta de apoyo de por lo menos una comunidad, acompañada por acta de asamblea o firma de los representantes correspondientes.
- Constancias que acrediten los tres últimos trabajos que ha realizado como organización a favor de los pueblos o comunidades indígenas.

#### **Dictaminación**

Las solicitudes serán valoradas por un Comité Dictaminador que estará integrado de la siguiente manera:

- Tres investigadores especialistas sobre el tema.
- Tres integrantes del Consejo Consultivo 2010-2014.
- Dos integrantes de las Comisiones de Asuntos Indígenas del Congreso de la Unión: uno de la Cámara de Senadores y otro de la Cámara de Diputados.
- El Secretario Técnico del Consejo Consultivo.

Los resultados de la selección serán publicados el día 17 de marzo de 2015, a través de la página de Internet [www.cdi.gob.mx](http://www.cdi.gob.mx).

Dichos resultados son inapelables, por lo que no cabe recurso alguno de inconformidad, reservándose esta Comisión los motivos de aceptación y rechazo de aspirantes.

Para mayor información, favor de comunicarse a la Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena más cercano o la Dirección de Participación y Consulta Indígena, con el C. Olaf Iván Corro Labra, teléfono 01-55-91-83-21-00, extensión 7569, correo electrónico [ocorro@cdi.gob.mx](mailto:ocorro@cdi.gob.mx), o en Av. México Coyoacán número 343, 5o. Piso, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de febrero de 2015.- La Directora General, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.

**(R.- 408067)**